

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.

El Presupuesto de la Seguridad Social para 2022 adquiere un protagonismo especialmente significativo como motor de crecimiento del gasto social en apoyo, tras la crisis provocada por la pandemia, de los sectores más vulnerables.

Los principales objetivos para la Seguridad Social que tienen su plasmación en los presupuestos son, por un lado, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y, por otro, atendiendo a la Recomendación Primera del Pacto de Toledo de 2020, un incremento sustancial de 5.099 millones de euros en las transferencias del Estado hasta alcanzar un total de 36.276 millones de euros al objeto de avanzar en dotar a la Seguridad Social de sostenibilidad financiera a medio y largo plazo. A este mismo objetivo contribuirá durante 2022 una previsión de elevado incremento de los ingresos por cotizaciones acorde al aumento de PIB contemplado para el próximo año.

Asimismo, desde el Estado se continúa dotando un préstamo a la Seguridad Social, si bien en un importe más reducido, hasta los 6.982 millones de euros.

La Seguridad Social cuenta para 2022 con un presupuesto de 181.081 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de carácter financiero, lo que pone de relieve el peso del sistema de protección social de Seguridad Social en el conjunto de la economía española. Esta cifra supone un incremento sobre el presupuesto para 2021 de un 5,0 por ciento.

Este crecimiento del gasto viene motivado principalmente por la revalorización de las pensiones al objeto de garantizar su poder adquisitivo. Asimismo, se adecuan las dotaciones al nivel de gasto que vienen presentando las distintas prestaciones económicas tras la pandemia, especialmente elevado en el caso de la Incapacidad Temporal.

Además, tras la equiparación a 16 semanas de los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento en 2021, las dotaciones para la prestación por nacimiento se adecuan a las necesidades de gasto resultantes de la evolución de la natalidad prevista.

Las líneas de actuación del presupuesto de la Seguridad Social para 2022 se centran en mantener y mejorar la protección al ciudadano, tanto a los colectivos de pensionistas como a los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, mediante la revalorización de las respectivas pensiones y prestaciones, estando estas últimas dirigidas a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

En este sentido en el Presupuesto de Seguridad Social para 2022 se dotan las siguientes mejoras:

- En materia de revalorización de pensiones, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2022.
- Las pensiones contributivas experimentarán en 2022 un incremento porcentual que, con carácter general, será igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del IPC de los doce meses previos a diciembre de 2021, ascendiendo el de las no contributivas al 3,0 por ciento.
- El Ingreso Mínimo Vital se revaloriza al 3,0 por ciento, por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.
- El importe del complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género en 2022 se incrementa de 27 a 28 euros mensuales.
- Las pensiones mínimas se revalorizarán al 3 por ciento.

El presupuesto de Seguridad Social refleja la apuesta del Gobierno por preservar nuestro Estado de Bienestar.

Las pensiones contributivas experimentarán en 2022 con carácter general un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2021, ascendiendo el de las no contributivas al 3,0 por ciento como consecuencia de la especial protección a dispensar a los beneficiarios de estas prestaciones por su situación de vulnerabilidad. Consecuentemente, el Ingreso Mínimo Vital experimentará la misma revalorización por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.

En 2021 se han equiparado los permisos de los dos progenitores en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, por lo que al ser cada progenitor beneficiario del subsidio por nacimiento y cuidado de menor durante 16 semanas, siendo de aplicación íntegra la regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, las dotaciones para la prestación de nacimiento crecen en 2022 un 4,3 por ciento, en función de la evolución de la natalidad prevista.

Las prestaciones del Ingreso Mínimo Vital se incrementarán en 2022 en un 3,0 por ciento. Se trata de una nueva prestación económica creada en 2020 y que se configura como un derecho subjetivo que trata de garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

A su vez, también se mantienen las dotaciones para la protección familiar que integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se mantiene una dotación de 1.402 millones de euros, por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

El Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, extiende sus efectos al ejercicio 2022, estableciendo una prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia y prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19, para aquellos trabajadores autónomos que no puedan causar derecho a la prestación ordinaria y para los trabajadores autónomos de temporada, así como exenciones en la cotización.

Asimismo, se establecen medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma.

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2022 la cifra de 2.902 millones de euros, un 23,3 por ciento más que en 2021, con un aumento de 548 millones de euros.

En primer lugar, se ha aumentado un 22,9 por ciento el Nivel Mínimo alcanzándose en 2022 la cifra de 2.146 millones de euros. Esta mayor dotación, 400 millones de euros, tiene por objeto, por un lado, atender al crecimiento de los beneficiarios y, por otro, incrementar las cuantías de cada grado de dependencia a los importes que figuran en el siguiente cuadro:

Grado de dependencia	Cuantías Actuales	LPGE 2022
	Euros/mes	Euros/mes
Grado III Gran dependencia	235,00	250,00
Grado II Dependencia severa	94,00	125,00
Grado I Dependencia moderada	60,00	67,00

Dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se recoge un crédito para el Nivel convenido, dotándose con 483 millones de euros, lo que supone un 70,6 por ciento más que en 2021.

En su conjunto, las dotaciones para el Nivel Mínimo Garantizado y el Nivel Convenido se incrementan en 600 millones de euros. Este incremento se orienta a la consecución de tres objetivos principales: reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema; e introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.

En cuanto al Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social para 2022, éste contará básicamente con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios, que permitirán financiar un 75,3 por ciento de sus créditos para atender las actuaciones de la Seguridad Social.

Además, la financiación de la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 36.276 millones de euros. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 18.396 millones de euros, 4.467 millones de euros más que en el Presupuesto 2021, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

La distribución de estas transferencias es la siguiente:

Millones de euros

Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor	2.880
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.690
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	996
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas	468
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social.	884
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional	378
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares	387
Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de jubilación	2.079
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a límite de ingresos	3.549
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos	5.085

Además de las transferencias para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor y para la financiación de las reducciones en la cotización a la Seguridad Social, que ya se contemplaban en el Presupuesto para 2021, se incluyen por primera vez para el Presupuesto 2022 nuevos conceptos a financiar por el Estado.

Así, se establece la financiación por parte del Estado de las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de tiempo que por tales situaciones se generen, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.
- La integración de lagunas, que consiste incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.
- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.
- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

Por último, al igual que ya sucedía con los Presupuestos para 2021, se dotan 5.085 millones de euros para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2022 de 7.075 millones de euros.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social cuenta con un crédito de 2.772 millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de estas pensiones en un 3,0 por ciento.

El Estado mantiene para 2022 las dotaciones para la transferencia a la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.414 millones de euros, al haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por otra parte, dada la situación financiera de la Seguridad Social, desde el Estado se abordan en el presupuesto del ejercicio 2022 las necesidades que presenta la Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la dotación de un préstamo por importe de 6.982 millones de euros para el equilibrio financiero de la Seguridad Social, lo que supone una disminución de 6.849 millones de euros. Esta disminución es debida, por una parte, al incremento estructural de las transferencias del Estado en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo y, por otra, a la positiva evolución prevista de los ingresos por cotizaciones.

Por último, se incluyen, procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) 18 millones de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y 62 millones de euros en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para la financiación de proyectos, con el siguiente detalle:

Millones de euros

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	
Financiar la dotación de equipamientos del nuevo hospital de Melilla	16
Ejecutar la construcción del nuevo edificio del Centro Nacional de Dosimetría de Valencia	2
Gerencia de Informática de la Seguridad Social	
Servicios para la Transformación digital de los sistemas de información de la Seguridad Social incluyendo la creación y lanzamiento de la nueva arquitectura digital, la digitalización de procesos, el sistema de atención al ciudadano 360 de la Seguridad Social, la creación y despliegue del Centro de Excelencia y Tecnologías Emergentes, el puesto de trabajo de nueva generación y el modelo de gobierno de datos, la plataforma de datos abiertos y el modelo de analítica de datos	22
Servicios para la construcción del Green Data Center y modernización del sistema de seguridad digital de la Seguridad Social	1

Adquisición de bienes materiales para la Transformación digital de los sistemas de información de la Seguridad Social incluyendo la creación y lanzamiento de la nueva arquitectura digital, la digitalización de procesos, el sistema de atención al ciudadano 360 de la Seguridad Social, la creación y despliegue del Centro de Excelencia y Tecnologías Emergentes, el puesto de trabajo de nueva generación y el modelo de gobierno de datos, la plataforma de datos abiertos y el modelo de analítica de datos	6
Construcción del Green Data Center de la Seguridad Social	10
Adquisición de bienes inmateriales para la Transformación digital de los sistemas de información de la Seguridad Social incluyendo la creación y lanzamiento de la nueva arquitectura digital, la digitalización de procesos, el sistema de atención al ciudadano 360 de la Seguridad Social, la creación y despliegue del Centro de Excelencia y Tecnologías Emergentes, el puesto de trabajo de nueva generación y el modelo de gobierno de datos, la plataforma de datos abiertos y el modelo de analítica de datos	3
Adquisición de bienes inmateriales para el Green Data Center y modernización del sistema de seguridad digital de la Seguridad Social	5
Servicios del Plan para el impulso del talento digital en la Seguridad Social	10
Adquisición de bienes inmateriales del Plan para el impulso del talento digital en la seguridad Social	5

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria participa en la Inversión 3 “Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias” del Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” del citado Plan, concretándose en la dotación del Plan Básico de Montaje del Nuevo Hospital de Melilla, acelerando la puesta a disposición de los usuarios de la nueva infraestructura sanitaria que será dotada de los medios más avanzados que permitan la realización, por parte del personal sanitario, de los actos médicos propios de su labor, así como la construcción del nuevo edificio que albergará el Centro Nacional de Dosimetría, lo que permitirá a este centro adecuar sus nuevas instalaciones a las recomendaciones realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear adaptándose al mismo tiempo a la normativa dictada por las autoridades europeas, así como implementar aquellas nuevas tecnologías que redundarán en las nuevas actividades que el Centro Nacional de Dosimetría tiene previsto incorporar en su cartera de servicios.

Por su parte, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social participa en la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” del Componente 11 “Modernización de las Administraciones públicas” y en la Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo” del Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”

La primera de las citadas inversiones persigue evolucionar los servicios públicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en concreto los desarrollados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social) para mejorar, entre otras, la usabilidad, utilidad, calidad y accesibilidad, habilitando asimismo nuevos canales y servicios más adaptados a las necesidades de ciudadanos y empresas. Entre otras cuestiones, se avanzará en el desarrollo del modelo de gobierno de la información y en el de servicios personalizados y proactivos a los ciudadanos y empresas, avanzando en la automatización y mejora de los sistemas que dan soporte a los procesos de negocio, especialmente los vinculados a la afiliación, recaudación y cotización, maximizando la utilización de los servicios y herramientas comunes de la Administración.

La segunda de las inversiones contempla el programa de capacitación digital de las Administraciones Públicas, concretándose en actuaciones formativas en Seguridad Social para afrontar la transformación digital de este servicio estratégico de la Administración del Estado. El objetivo es impulsar la transformación digital de la Seguridad Social a través de acciones continuas de capacitación, el impulso de nuevas formas de trabajo y la provisión de soluciones que habiliten el trabajo remoto y colaborativo.

Presupuesto de Gastos

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2022 alcanza la cifra de 179.826 millones de euros, que representa un crecimiento del 4,6 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La cuantía de los capítulos económicos y su distribución porcentual se recoge en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Distribución por capítulos

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	2.625,88	1,5	2.663,14	1,5	1,4
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.582,32	0,9	1.608,48	0,9	1,7
III. Gastos financieros	16,19	0,0	36,72	0,0	126,7
IV. Transferencias corrientes	167.341,68	97,0	175.166,31	96,7	4,7
Operaciones corrientes	171.566,08	99,5	179.474,65	99,1	4,6
VI. Inversiones reales	286,52	0,2	348,54	0,2	21,6
VII. Transferencias de capital	3,00	0,0	3,00	0,0	0,0
Operaciones de capital	289,52	0,2	351,54	0,2	21,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	171.855,59	99,7	179.826,19	99,3	4,6
VIII. Activos financieros	573,25	0,3	1.255,10	0,7	118,9
IX. Pasivos financieros	0,02	0,0	0,01	0,0	-50,0
Operaciones financieras	573,27	0,3	1.255,11	0,7	118,9
TOTAL PRESUPUESTO	172.428,86	100,0	181.081,30	100,0	5,0

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las “Transferencias corrientes”, absorbiendo el 96,7 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son las pensiones de carácter contributivo y no contributivo, la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, el riesgo durante el embarazo, la protección familiar, el cese de actividad de los trabajadores autónomos, el ingreso mínimo vital y otras prestaciones económicas.

Pensiones contributivas

Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2022 de 149.996 millones de euros, un 4,9 por ciento más que en 2021, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de su revalorización.

Las pensiones contributivas experimentarán en 2022 con carácter general un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2021, ascendiendo el incremento de las no contributivas al 3,0%.

El importe del complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género en 2022 se incrementa de 27 a 28 euros mensuales.

Dentro de las pensiones contributivas, las más importantes cuantitativamente son las de jubilación, que ascienden a 108.723 millones de euros y suponen un 72,5 por ciento del total de las pensiones; seguidas de las pensiones de viudedad, con una dotación de 25.242 millones de euros, un 16,8 por ciento del total y las pensiones de incapacidad, con 13.547 millones de euros, un 9,0 por ciento del total. Finalmente, las pensiones de orfandad y en favor de familiares alcanzan la cifra de 2.484 millones de euros, lo que representa el 1,7 por ciento del conjunto de las pensiones contributivas.

Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.587 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra).

Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y de la política de mejora de las pensiones no contributivas, con un incremento del 3,0 por ciento, que afectará a aproximadamente 445.000 beneficiarios.

Incapacidad Temporal

La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 10.818 millones de euros, con un crecimiento de del 8,3 por ciento, en coherencia con la evolución que viene presentando la prestación en 2021.

Prestación por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

El conjunto de prestaciones que aparecen vinculadas al cese temporal en el trabajo por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, presentan una dotación de 3.378 millones de euros con un incremento para el año 2022 de un 4,3 por ciento, como consecuencia de la evolución de la natalidad prevista, tras la equiparación a 16 semanas de los permisos de los dos progenitores en 2021.

Prestaciones por cese de actividad

La prestación por cese en la actividad tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese en la actividad del trabajador autónomo, cuando de forma involuntaria, éste se haya producido, entre otros, por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos que hagan inviable continuar con la actividad económica o profesional; cuando se den causas de fuerza mayor que determinen el cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional; pérdida de la licencia administrativa, etc.

La gestión de estas prestaciones la realizan las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2022 se ha dotado un crédito por importe de 75 millones de euros, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de prestaciones extraordinarias reconocidas en 2021 con ocasión de la crisis sanitaria.

Protección familiar

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se mantiene una dotación de 1.402 millones de euros, por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Ingreso Mínimo Vital

El Ingreso Mínimo Vital se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Las prestaciones del Ingreso Mínimo vital se incrementarán en 2022 en un 3,0 por ciento.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El crédito para los subsidios económicos para personas con discapacidad asciende a 8 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 11,9 por ciento con respecto al ejercicio anterior, por tratarse de un colectivo de carácter cerrado, sin nuevas incorporaciones y, por tanto, con tendencia decreciente del gasto.

Atención a la Dependencia

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2022 la cifra de 2.902 millones de euros, un 23,3 por ciento más que en 2021, con un aumento de 548 millones de euros.

En primer lugar, se ha aumentado un 22,9 por ciento el Nivel Mínimo alcanzándose en 2022 la cifra de 2.146 millones de euros. Esta mayor dotación, 400 millones de euros, tiene por objeto, por un lado, atender al crecimiento de los beneficiarios y, por otro, incrementar las cuantías de cada grado de dependencia.

Dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se recogen dotaciones para el Nivel Convenido, dotándose 483 millones de euros. En su conjunto, las dotaciones para Mínimo Garantizado y Nivel Convenido se incrementan en 600 millones de euros. Este incremento se orienta a la consecución de tres objetivos principales: reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema; e introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.

Se dota, además, 167 millones de euros para la financiación de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia y 6 millones de euros para la atención de la dependencia en Ceuta y Melilla y otras actuaciones.

Otras transferencias

Se incluyen en este apartado conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2021 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2022 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Pensiones contributivas	143.045,87	85,5	149.995,67	85,6	4,9
Pensiones no contributivas (*)	2.567,52	1,5	2.587,13	1,5	0,8
Incapacidad temporal	9.986,13	6,0	10.818,09	6,2	8,3
Nacimiento y cuidado de menor y otras	3.240,06	1,9	3.377,84	1,9	4,3
Prestaciones familiares	1.402,00	0,8	1.401,76	0,8	0,0
Subsidios del RD legislativo 1/2013	9,32	0,0	8,21	0,0	-11,9
Atención a la Dependencia.	2.252,63	1,3	2.801,98	1,6	24,4
Cese de actividad	712,80	0,4	75,14	0,0	-89,5
Ingreso mínimo vital	2.988,36	1,8	2.966,13	1,7	-0,7
Otras transferencias	1.136,99	0,7	1.134,37	0,6	-0,2
TOTAL	167.341,68	100,0	175.166,31	100,0	4,7

(*) No incluye País Vasco y Navarra

Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2022 asciende a 173.655 millones de euros.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Cotizaciones Sociales	125.144,25	72,6	136.344,73	75,3	9,0
III. Tasas y otros ingresos	1.157,79	0,7	940,92	0,5	-18,7
IV. Transferencias corrientes	31.163,45	18,1	36.227,44	20,0	16,2
V. Ingresos patrimoniales	35,77	0,0	25,85	0,0	-27,7
Total ingresos corrientes	157.501,26	91,3	173.538,94	95,8	10,2
VI. Enajenación inversiones reales	2,21	0,0	1,89	0,0	-14,7
VII. Transferencias de capital	58,89	0,0	114,67	0,1	94,7
Operaciones de capital	61,09	0,0	116,55	0,1	90,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.562,35	91,4	173.655,49	95,9	10,2
VIII. Activos financieros	1.036,42	0,6	444,23	0,2	-57,1
IX. Pasivos Financieros	13.830,09	8,0	6.981,59	3,9	-49,5
Operaciones financieras	14.866,51	8,6	7.425,82	4,1	-50,1
TOTAL PRESUPUESTO	172.428,86	100,0	181.081,30	100,0	5,0

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2021 de 136.345 millones de euros, con un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 9,0 por ciento, lo que permite financiar un 75,3 por ciento del Presupuesto total.

Este crecimiento viene influido por la elevación de las bases máximas de cotización en un 1,7 por ciento y por la recuperación del PIB esperada para el año 2022, en contraste con la disminución experimentada en 2021 como consecuencia de la crisis sanitaria, que responde principalmente a las exoneraciones de cuotas en los expedientes reguladores temporales de empleo y en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Bajo la rúbrica de cotizaciones sociales se integran las de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro siguiente:

COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2021 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2022 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
De empresas y trabajadores ocupados	116.025,86	92,7	127.223,78	93,3	9,7
De desempleados y beneficiarios de cese de actividad	8.794,48	7,0	8.755,22	6,4	-0,4
De cese de actividad de ocupados	323,91	0,3	365,73	0,3	12,9
TOTAL	125.144,25	100,0	136.344,73	100,0	9,0

Para el ejercicio 2022 los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados reflejan las previsiones de recuperación de la economía y del empleo.

Las cotizaciones de desempleados, beneficiarios de cese de actividad y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo Estatal ascienden a 8.755 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 0,4 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del elevado volumen de prestaciones reconocidas durante 2021 con ocasión de la crisis sanitaria y del incremento en el empleo previsto en 2022. Las cotizaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos ocupados se cuantifican en 366 millones de euros, lo que supone un crecimiento con respecto a 2021 por idénticas razones que las expuestas para las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados.

Por el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, se vincula la autorización de nuevos ERTE por Covid-19 al desarrollo de acciones formativas para cada una de las personas afectadas por el ERTE entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022. A estos efectos, los porcentajes de exención en la cotización a la Seguridad Social oscilan entre el 40 y el 80 por ciento en función del número personas trabajadoras que tenga la empresa y de si desarrolla acciones formativas para las personas a las que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

COTIZACIONES	Millones de euros
Régimen general	105.842,64
Régimen especial de autónomos	11.397,24
Régimen especial trabajadores del mar	384,46
Régimen especial minería del carbón	68,30
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	9.531,14
Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados	8.755,22
Cuotas por cese de actividad	365,73
TOTAL	136.344,73

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto no financiero de la Seguridad Social. Para el año 2022 dichas aportaciones se elevan a 36.276 millones de euros, lo que supone un incremento de un 16,4 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 18.396 millones de euros, 4.467 millones de euros más que en el Presupuesto 2021, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

La distribución de estas transferencias es la siguiente:

Millones de euros

Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor	2.880
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.690
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	996
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas	468
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social.	884
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional	378
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares	387
Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de jubilación	2.079
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a límite de ingresos	3.549
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos	5.085

Además de las transferencias para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor y para la financiación de las reducciones en la cotización a la Seguridad Social, que ya se contemplaban en el Presupuesto para 2021, se incluyen por primera vez para el Presupuesto 2022 nuevos conceptos a financiar por el Estado.

Así, se establece la financiación por parte del Estado de las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.

- La integración de lagunas, que consiste incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.

- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.

- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

Por último, se dotan 5.085 millones de euros para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2022 de 7.075 millones de euros.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 2.902 millones de euros, de los que 2.146 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 167 millones a la financiación por el Estado de las cuotas sociales de cuidadores de personas en situación de dependencia y 483 millones para el nivel convenido. Asimismo, se dotan 102 millones de euros para financiar gastos corrientes en materia de dependencia y 4 millones para operaciones de capital.

La transferencia del Estado para financiar el Ingreso Mínimo Vital asciende a 3.022 millones de euros. Por otra parte, la transferencia para atender las pensiones no contributivas se eleva hasta 2.772 millones de euros, en tanto que la transferencia para protección familiar se mantiene en 1.414 millones de euros.

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2021 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2022 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Asistencia sanitaria del INGESA	263,44	0,8	276,40	0,8	4,9
Servicios sociales del IMSERSO	142,38	0,5	143,68	0,4	0,9
IMSERSO para mínimo garantizado	1.746,15	5,6	2.146,15	5,9	22,9
IMSERSO para otros gastos de dependencia	101,88	0,3	101,33	0,3	-0,5
IMSERSO Nivel convenido dependencia	283,20	0,9	483,20	1,3	70,6
IMSERSO Cuotas sociales cuidadores no profesionales	217,91	0,7	167,26	0,5	-23,2
Complemento a mínimos	7.075,02	22,7	7.075,02	19,5	0,0
Ingreso mínimo vital	3.016,91	9,7	3.021,93	8,3	0,2
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor	2.784,72	8,9	2.879,58	7,9	3,4
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.779,45	5,7	1.690,00	4,7	-5,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	0,00		996,00	2,7	
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas	0,00		468,00	1,3	
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley	0,00		884,21	2,4	
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional	0,00		378,00	1,0	
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares	0,00		387,00	1,1	
Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de	0,00		2.079,00	5,7	
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos	9.364,83	30,0	5.085,21	14,0	-45,7
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a limite de ingresos	0,00		3.549,00	9,8	
Pensiones no contributivas	2.751,01	8,8	2.772,02	7,6	0,8
Subsidios del RD legislativo 1/2013	9,32	0,0	8,21	0,0	-11,9
Ayudas para facilitar la adaptación del Sector de la Estiba	13,00	0,0	8,63	0,0	-33,6
Protección familiar	1.414,00	4,5	1.414,00	3,9	0,0
Ayudas sociales talidomida	20,00	0,1	20,00	0,1	0,0
Otras transferencias del Estado	116,86	0,4	116,09	0,3	-0,7
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	18,50	0,1	32,95	0,1	78,1
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.118,58	99,8	36.182,86	99,7	16,3
Asistencia sanitaria. INGESA	40,00	0,1	35,61	0,1	-11,0
Servicios sociales del IMSERSO	4,72	0,0	5,03	0,0	6,5
IMSERSO para otros gastos de dependencia	4,41	0,0	4,10	0,0	-6,9
Otras transferencias del Estado	1,26	0,0	1,26	0,0	0,0
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	8,50	0,0	47,55	0,1	459,4
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58,89	0,2	93,54	0,3	58,9
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	31.177,47	100,0	36.276,40	100,0	16,4

Para 2022 se ha presupuestado en pasivos financieros 6.982 millones de euros, reflejo de la dotación de préstamos por parte del Estado a la Seguridad Social para equilibrar, presupuestariamente, las cuentas de la Seguridad Social, lo que supone una disminución de 6.849 millones de euros. Esta disminución es debida, por una parte, al incremento estructural de las transferencias del Estado en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo y, por otra, a la positiva evolución prevista de los ingresos por cotizaciones.

Como consecuencia de los gastos e ingresos no financieros previstos en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2022, se deduce un resultado no financiero por importe de -6.171 millones de euros.